

RESOLUCIÓN

202005000052

31/01/2020 17:04:42

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

RESOLUCION



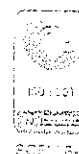
Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción Institucional 2020

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los literales a) y e), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y en concordancia con las Leyes 152 de 1994, 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 26 de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica de Plan de Desarrollo" establece la obligatoriedad para todos los organismos públicos de preparar el correspondiente Plan de Acción.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente.
3. Que mediante Acuerdo Directivo No. 12 del 3 de julio de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021, para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
4. Que el Plan de Acción es una herramienta gerencial de programación y control de la ejecución de los proyectos y acciones que permiten efectuar el cumplimiento al cumplimiento de las metas establecidas.
5. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016 el Plan de Acción Institucional (PAI) garantizará la ejecución, año a año, de Plan de Desarrollo Institucional, para lo cual contendrá como mínimo los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, la distribución presupuestal de los proyectos de inversión y los indicadores de gestión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016, el PAI fue elaborado por el Rector y su equipo directivo, con el acompañamiento técnico de la Oficina Asesora de Planeación, quien realizó un trabajo coordinado con las diferentes Unidades de Gestión.





RESOLUCIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Acción Institucional 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Acción institucional 2020 queda definido en el Anexo que hace parte integrante de la presente Resolución (Formato FPL04 - PLAN DE ACCIÓN 2020).

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016, se podrá modificar el Plan de Acción Institucional para atender a las necesidades o requerimientos institucionales y del entorno, lo cual deberá ser solicitado al Rector y su equipo directivo, con el acompañamiento técnico de la Oficina Asesora de Planeación; y oficializada a través de Resolución Rectoral.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ALVAREZ LÓPERA
Rector

Profesora Argemita María Tamayo Arango - Profesional Especializada Oficina Asesora de Planeación
Rectora Juvenilia J. Grajales - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Asesor José Alberto Arbeláez Ramírez - Jefe Oficina Asesora Jurídica